



SEGURIDAD PÚBLICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las atribuciones que tiene la Municipalidad de Padre Hurtado de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, en especial la de desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con acciones de prevención social y situacional, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- 2.- El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 16 de diciembre de 2025, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Padre Hurtado para ejecutar el programa lazos, con el objeto de la intervención temprana (orientada a niños, niñas y adolescentes) y reinserción teniendo como objetivo reducir los factores de riesgo que causan el comportamiento delictivo y promover los factores que protegen y desincentivan la participación en actividades delictivas.
- 3.- La Resolución Exenta N° 431 de fecha 30 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos, para ejecutar el programa lazos.
- 4.- La Orden de Ingreso Municipal N°5168 de fecha 27 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la remesa Programa Lazos 2026.
- 5.- El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°426 de fecha 19 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual informa la cuenta presupuestaria donde se ingresará el monto asignado del presente convenio.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 7.- El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 16 de diciembre de 2025, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Padre Hurtado para ejecutar el programa lazos, con el objeto de la intervención temprana (orientada a niños, niñas y adolescentes) y reinserción teniendo como objetivo reducir los factores de riesgo que causan el comportamiento delictivo y promover los factores que protegen y desincentivan la participación en actividades delictivas, con un plazo máximo de duración de 12 meses, el cual comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Organización Proveedora la suma total de **\$140.376.247.-** (ciento cuarenta millones trescientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos).

2.- **DESIGNESE** como responsable del proyecto al Director de Seguridad Pública, o un funcionario que el designe para el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.

3.- **ESTABLEZCASE** que la cuenta a la cual se depositarán los fondos se denomina "Programa Lazos 2025", N° 214-05-47-006 cuenta de ingresos y N°114-05-47-006 cuenta de gastos, cuenta corriente N° 36909000011.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OVG1B9-084>



SEGURIDAD PÚBLICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OVG1B9-084>